



RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DE
(30 de abril de 2025)

“Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 01 de la Caja Menor N° 225 Gastos de adquisición de Bienes y Servicios del 2025”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 027 del 22 enero de 2025, se constituye la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Caja N° 225 de 2025, para la vigencia fiscal Año 2025, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución No.027 del 22 enero de 2025, en el artículo 2 designó como titular responsable del manejo de la Caja Menor a la Servidora Pública, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 de Facatativá, quien se encuentra amparada con la póliza seguro manejo sector oficial No.980-64-994000000729 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Que, los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto del respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%.

Que, durante el período comprendido entre el 22 de enero y el 30 de abril de 2025 se efectuaron gastos por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.147.315,17)**, así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 328.344,40
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 253.785,87
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 565.184,90
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 1.000.000
VALOR TOTAL DEL REEMBOLSO		\$2.147.315,17

Que, es necesario legalizar los gastos de la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior, correspondientes al presupuesto de gastos de adquisición de bienes y servicios de la Caja Menor N°225.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUE LVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025, por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.147.315,17)**, según relación y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

comprobantes de egreso de la Caja Menor, con cargo al presupuesto de Gastos de la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025 de la actual vigencia fiscal así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 328.344,40
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 253.785,87
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 565.184,90
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 1.000.000
VALOR TOTAL DEL REEMBOLSO		\$2.147.315,17

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería girará la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.147.315,17)**, correspondiente al primer reembolso de la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de abril de 2025

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró:
Yenni Alexandra Ávila Cárdenas - Secretaria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---